

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER C.A.S.
SEDE REGIONAL DE APOYO VÉLEZ

RESOLUCIÓN RVZ.152.2022 - 22-06-2022 02:14 PM

“Por medio de la cual se ordena el archivo de un expediente y se dictan otras disposiciones.”

El Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Vélez en uso de las facultades conferidas por la Resolución DGL No. 00001103 de 25 de Noviembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que los señores Cloferina Ariza viuda de Niño identificada con cédula de ciudadanía No. 27.980.951 expedida en Babrosa y Argemiero Duarte identificado con cédula de ciudadanía No. 2.203.578 expdida Vélez, solicitan a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, concesión de aguas superficiales de la fuente que se encuentra en el predio el Presidente, Pozo Negro del municipio de Barbosa Santander; para la cual, se tiene la siguiente documentación:

- Formulario único Nacional de solicitud de concesión de aguas superficiales debidamente diligenciado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los interesados
- Certificado de libertad y tradición del predio identificado con Matrícula inmobiliaria.

Con la anterior documentación se dio apertura al expediente CAS No. 028/97 con asunto concesión de aguas superficiales.

Que, mediante Auto 0257 de fecha 15 de Abril de 1997, se admite la solicitud formulada por los señores Cleofelina Ariza viuda de Niño y Argemiro Duarte y se ordena la practica de visita de inspección ocular.

Que, mediante Resolución 00678-1997 de fecha 03 Octubre de 1997 la Corporación Autonoma Regional de Santander CAs resuelve:

“ARTICULO PRIMERO: Otorgar concesión de aguas de la corriente Innominada o la Cantera que nace en el predio el Presidente a los siguientes señores Clorafina Ariza vuida de Niño identificada con cédula de ciudadanía No. 27.980.951 expedida en Barbosa, un caudal de 0.072 L/s para abrevadero de reses y el funcionamiento de un trapiche para el predio la Laguna, ubicado en la vereda Pozo Negro del municipio de Barbosa. Argemiro Duarte y maria Helena Cruz Caro de Duarte un caudal de 0.0112 L/s para consumo humano y abrevadero de ress, para beneficio del predio el Pantano, ubicado en la vereda Pozo Negro del municipio de Barbosa”.

Que, mediate Resolución 674-05 de fecha 24 de Octubre de 2005 la la Corporación Autonoma Regional de Santander CAs resuelve:

“ARTICULO PRIMERO: Requerir a los señores Jose Vicente Forero Barrera y Argemiero Duarte para que en término de quince (15) días contados a partir de la jecutoria, solicten a esta corporación, concesión de aguas de la corriente Innominada que se origina en la finca el Presidente propiedad de la firma Construca S.A debido a que la otorgada mediante 00678 de fecha 3 de Octubre de 1997 se encuentra vencida”.

Que, mediante Resolución 473-09 de fecha 10 de Diciembre de 2010 la Corporación Autonoma Regional de Santander CAs resuelve:



NK-072-1



3264-1SC



367-1SA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co

RESOLUCIÓN RVZ.152.2022 - 22-06-2022 02:14 PM

“ARTICULO PRIMERO: Declarar cumplidas las obligaciones impuestas en la Resolución No. 00674 de 24 de Octubre de 2005, bajo el Expediente 028 de Enero 1997 por las partes expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTICULO SEGUNDO: Cancelar el número de Radicación del Expediente No. 028-97 RVZ y ordenar su respectivo archivo una vez se haya realizado la notificación de la presente Resolución”.

(...)

INFORME DE VISITA

Dando cumplimiento a lo ordenado mediante Memorando RVZ 650-22, de fecha 26 de Abril de 2022, se realizó la consulta en la base de datos de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS- Sede Regional Vélez para continuar con el trámite correspondiente.

Situación encontrada

Se verifica dentro del Expediente 028-97, y se encuentra una notificación personal al señor José Vicente Forero Barrera de fecha 26 de Septiembre de 2010 de la Resolución 473-09 de fecha 10 de Diciembre de 2009 y una notificación por Edicto al señor Argemiro Duarte.

Se realiza la búsqueda dentro del expediente y los archivos de la CAS, donde se verifica que el predio Segunda Sección la Laguan se encuentra a nombre de la señora Lucy Yaneth Rincon Zarate bajo el número de Matrícula 324-17253 (se adjunta certificado de tradición matrícula inmobiliaria) y que la misma realizó el trámite de concesión de aguas superficiales de la fuente denominada la Cantera que se encuentra en el Expediente 057-222 de fecha 15 de Marzo de 2022.

Se verifica en la base de datos de la Registraduría Nacional se <https://www.registraduria.gov.co>, en la cual se corrobora que el número de cédula 2203578 del señor Argemiro Duarte se encuentra cancelada por muerte mediante la Resolución 2349 de 2011 de fecha 06 de Abril de 2011 (se adjunta certificado), no se determinó a nombre de quien se encuentra el predio el Pantano

Se verifica en la base de datos de la Registraduría Nacional se <https://www.registraduria.gov.co>, en la cual se corrobora que el número de cédula 5.787.757 del señor José Vicente Forero Barrera se encuentra cancelada por muerte mediante la Resolución 1539 de 2017 de fecha 26 de Marzo de 2017 (se adjunta certificado)”.

(...)

CONSIDERACIONES

Que, dentro del estudio detallado y minucioso del Expediente No. 028/97 y de acuerdo con las consideraciones técnicas se pueden verificar los puntos que a continuación se exponen:

Que, teniendo en cuenta la Resolución 473-09 de fecha 10 de Diciembre de 2009 resuelve declarar cumplidas las obligaciones impuestas en la Resolución No. 00674 de 24 de Octubre de 2005 bajo el Expediente 028-97 y así mismo ordenar el respectivo archivo del Expediente en mención.

Que, teniendo en cuenta que el predio la Laguna se encuentra a nombre de otro propietario y que éste realizó el trámite de concesión de aguas superficiales ante esta Corporación, se considera pertinente Archivar el Expediente 028-97 de fecha 16 enero de 1997.



NK- 072-1



3284-ISC



367-ISA

cas.gov.cocontactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co

RESOLUCIÓN RVZ.152.2022 - 22-06-2022 02:14 PM

Que, teniendo en cuenta que la cédula de ciudadanía No. 2.203.578 a nombre de Argemiro Duarte, y la cédula de ciudadanía No. 5.787.757 del señor José Vicente Forero Barrera se encuentran canceladas por muerte se hace necesario Archivar el Expediente 028-97 de fecha 16 de Enero de 1997.

Que, a su vez, es deber del Estado dar cumplimiento al artículo 80 superior que establece: *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.”*

Que, la Ley 99 de 1993 artículo 23 confiere a las Corporaciones Autónomas Regionales la facultad de *“(…) administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente (…)”*.

Que la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS, con base en el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, es la llamada a : *“ Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos concesiones, autorizaciones y salvoconductos (…)”*.

Que el Artículo 9°, establece las causales de cesación del procedimiento en materia ambiental, señalando: Son causales de cesación del procedimiento las siguientes: 1°. Muerte del investigado cuando es una persona natural. 2°. Inexistencia del hecho investigado. 3°. Que la conducta investigada no sea imputable al presunto infractor, 4°. Que la actividad esté legalmente amparada y/o autorizada. Parágrafo, Las causales consagradas en los numerales 1 ° Y 4° operan sin perjuicio de continuar el procedimiento frente a los otros investigados si los hubiere.

Que mediante Acuerdo No. 256 de Junio 26 de 2014, se establece la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS -, se crean las Sedes Regionales entre ellas la Sede Regional de Apoyo Vélez. Así mismo mediante Resolución DGL No. 1103 del 25 de Noviembre de 2014, la Directora General de la Corporación mediante el citado acto administrativo delegó en las Sedes Regionales de Apoyo en cabeza de sus Coordinadores el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias en materia de aprovechamiento, conservación y protección de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente dentro de su Jurisdicción.

Que, en mérito de lo expuesto, el Jefe de la sede Regional de Apoyo Vélez,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el **ARCHIVO** de las actuaciones administrativas que conforman el expediente 028-1997 y cancélese el número de radicación del mismo por las razones expuestas en la presente providencia dejando las constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente el contenido de la presente providencia a los señores Cloferina Ariza viuda de Niño y Argemiero Duarte quienes se pueden ubicar en el predio el Presidente, Pozo Negro del municipio de Barbosa Santander de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y



NK-072-1



3284-ISC



367-ISA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



RESOLUCIÓN RVZ.152.2022 - 22-06-2022 02:14 PM

hágaseles entrega de una copia de la misma para su conocimiento y demás fines pertinentes.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, se deberá notificar por aviso conforme al procedimiento señalado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra lo dispuesto en la presente providencia procede ante el subdirector de Administración de la Oferta de RNR Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS, Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación personal o por aviso, de conformidad con el establecido en los Artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

BELMER JOSÚE CARVAJAL
Jefe Sede Regional de Apoyo Vélez

Expediente No. 68861-028/97		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Roselia Parra Ovalle	
Revisó	Luz Monica Olarte CH.	
Vo.Bo.	Ing. Belmer Josué Carvajal	



NK-072-1



3284-ISC



367-ISA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co